



ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

Septiembre 10 de 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene el deber de promover el acceso de la comunidad a la cultura, fomentar las manifestaciones artísticas y culturales, incentivar la práctica del deporte y la recreación y generar espacios adecuados para el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al fortalecimiento de la convivencia, la integración comunitaria y el bienestar de la población.

En el Centro Poblado de Urimaco se conservan importantes manifestaciones culturales, artísticas, tradicionales, recreativas y comunitarias que constituyen parte fundamental de la identidad territorial y de las expresiones colectivas de sus habitantes.

La comunidad de Urimaco ha desarrollado históricamente espacios de encuentro y participación alrededor de sus tradiciones culturales, expresiones musicales, actividades artísticas, manifestaciones folclóricas, prácticas recreativas y actividades deportivas que contribuyen al fortalecimiento del sentido de pertenencia, la integración social y la preservación de las costumbres propias del territorio.

Así mismo, el Centro Poblado de Urimaco constituye un escenario de encuentro para habitantes del área urbana y rural del Municipio, permitiendo la participación de diferentes grupos poblacionales en actividades orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la integración comunitaria, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la sana convivencia.

La Administración Municipal ha identificado la necesidad de fortalecer los procesos artísticos, culturales, recreativos y deportivos del Municipio, así como las actividades orientadas al aprovechamiento del tiempo libre, mediante la generación de espacios que faciliten la participación activa de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en actividades culturales, recreativas y deportivas.

La atención de esta necesidad comprende la realización de actividades artísticas y culturales, encuentros musicales, muestras folclóricas y de danza, participación de agrupaciones musicales, actividades recreativas y comunitarias, encuentros deportivos, actividades de integración ciudadana, reconocimiento a expresiones culturales y deportivas y acciones orientadas a promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de la identidad territorial.

En desarrollo de esta finalidad pública, el Municipio de San Cayetano ha previsto para la vigencia 2026 la realización del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026, concebido como un programa de interés público orientado al fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales, recreativos y deportivos, así como de las actividades relacionadas con el aprovechamiento del tiempo libre y la participación comunitaria.

La necesidad pública identificada no se limita a la realización de eventos aislados ni a la adquisición de bienes y servicios para su organización, sino que se encuentra directamente relacionada con el fortalecimiento de los procesos culturales, artísticos, recreativos y deportivos del Municipio; la

promoción de las expresiones culturales propias del territorio; la preservación y divulgación de las tradiciones del Centro Poblado de Urimaco; la promoción de la actividad física, el deporte y la recreación; y la generación de espacios adecuados para la integración social y la convivencia comunitaria.

En consecuencia, el desarrollo del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026 constituye una estrategia institucional orientada al cumplimiento de objetivos de interés público relacionados con la cultura, las artes, la recreación, el deporte, la participación ciudadana, el fortalecimiento de las tradiciones culturales y la consolidación de la identidad territorial del Municipio de San Cayetano.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y reconoce que la cultura, en sus diversas manifestaciones, constituye fundamento de la nacionalidad. En consecuencia, corresponde a las autoridades públicas adoptar las medidas necesarias para promover, fomentar y facilitar el acceso de la comunidad a las diferentes expresiones culturales y artísticas.

De igual forma, el artículo 71 de la Constitución Política establece que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a quienes ejerzan actividades artísticas y culturales.

A su vez, el artículo 72 de la Constitución Política dispone que el patrimonio cultural de la Nación se encuentra bajo la protección del Estado, correspondiendo a las autoridades públicas adelantar acciones dirigidas a su conservación, promoción, fortalecimiento y divulgación.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales fue expedida la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, que reconoce la obligación del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, promover las artes en todas sus expresiones y fortalecer las diferentes manifestaciones simbólicas y culturales como elementos fundamentales para la convivencia, la participación y la construcción de identidad.

Particularmente, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 disponen que el Estado y las entidades territoriales fomentarán las artes en todas sus expresiones y promoverán actividades, programas, festivales y demás mecanismos orientados al fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas.

Así mismo, la Ley 181 de 1995 reconoce el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como factores fundamentales para la formación integral de las personas y para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

La citada norma establece que corresponde a las entidades territoriales promover programas y actividades orientadas al fomento de la recreación, la actividad física, el deporte y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, generando espacios de participación ciudadana, integración comunitaria y convivencia.

La realización de actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre constituye una función legítima de las entidades territoriales, orientada al cumplimiento de finalidades de interés público relacionadas con el desarrollo humano, la integración comunitaria, la promoción de la cultura, la protección de las tradiciones y el fortalecimiento del tejido social.

CARACTERIZACIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL URIMACO 2026

El Festival Artístico y Cultural Urimaco constituye una de las principales expresiones culturales y comunitarias del Centro Poblado de Urimaco, jurisdicción del Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, consolidándose como un espacio tradicional de encuentro, participación ciudadana, fortalecimiento de la identidad territorial y promoción de las diferentes manifestaciones culturales, artísticas, recreativas y deportivas presentes en la comunidad.

Históricamente, el Centro Poblado de Urimaco ha desarrollado actividades culturales y comunitarias asociadas a las tradiciones locales, las expresiones musicales, la danza, las manifestaciones folclóricas, las actividades recreativas y los espacios de integración social, las cuales hacen parte del patrimonio cultural e inmaterial de sus habitantes y constituyen elementos representativos de la memoria colectiva y las costumbres del territorio.

El Festival se ha consolidado como un escenario que permite el reconocimiento, la promoción y la circulación de las expresiones artísticas y culturales propias del Municipio, promoviendo la participación de agrupaciones musicales, escuelas de formación artística, agrupaciones folclóricas, colectivos culturales, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y demás actores vinculados a la vida cultural del territorio.

De igual manera, el Festival incorpora actividades recreativas y deportivas orientadas a promover la actividad física, la integración comunitaria, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, contribuyendo al fortalecimiento de hábitos saludables, la convivencia y la construcción de tejido social.

Dentro de las actividades previstas para la vigencia 2026 se contempla la realización de muestras folclóricas y de danza, participación de agrupaciones musicales, actividades culturales comunitarias, encuentros deportivos de carácter recreativo y de integración, actividades protocolarias, espacios de participación ciudadana y acciones orientadas al fortalecimiento de las tradiciones culturales y comunitarias del Centro Poblado de Urimaco.

El Festival se proyecta como un escenario de integración para habitantes del área urbana y rural del Municipio de San Cayetano, permitiendo la participación de diferentes grupos poblacionales y favoreciendo el intercambio cultural, la convivencia, el reconocimiento del talento local y el fortalecimiento del sentido de pertenencia hacia el territorio.

En este contexto, el Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026 se constituye como una estrategia de interés público orientada a fortalecer los procesos artísticos, culturales, recreativos y deportivos del Municipio, así como a generar espacios adecuados para el aprovechamiento del tiempo libre, la integración comunitaria y la preservación de las manifestaciones culturales que hacen parte de la identidad local.

PROCEDENCIA DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEL DECRETO 092 DE 2017

El artículo 355 de la Constitución Política autoriza a los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo.

En desarrollo de esta disposición constitucional fue expedido el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro prevista en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y se establecieron las condiciones para la celebración de convenios destinados a impulsar programas de interés público.

Para el presente caso, el Municipio de San Cayetano ha identificado la necesidad de desarrollar un programa de interés público orientado al fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales, recreativos y deportivos, así como de las actividades relacionadas con el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, mediante la realización del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.

La finalidad principal del programa se encuentra orientada a generar beneficios colectivos para la comunidad mediante la promoción de las manifestaciones culturales y artísticas, la preservación de las tradiciones locales, el fortalecimiento de la identidad territorial, la promoción de la actividad física y deportiva, la recreación, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En consecuencia, el programa identificado constituye una actividad de interés público cuya finalidad principal no consiste en la simple adquisición de bienes o servicios para satisfacer una necesidad ordinaria de la Administración Municipal, sino en la ejecución de actividades orientadas al cumplimiento de objetivos culturales, artísticos, recreativos, deportivos y comunitarios previamente identificados dentro de los instrumentos de planeación municipal.

Así mismo, las actividades de carácter técnico, operativo y logístico requeridas para el desarrollo del Festival tendrán carácter instrumental y deberán encontrarse subordinadas al cumplimiento de los objetivos, resultados e impactos de interés público perseguidos por el programa.

En este contexto, el Municipio considera procedente acudir a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que contribuya, mediante sus capacidades institucionales, experiencia, capacidad organizacional, gestión y aporte propio, al desarrollo integral del programa de interés público identificado.

La participación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá traducirse en una contribución efectiva al cumplimiento de los objetivos culturales, artísticos, recreativos y deportivos definidos por el Municipio y no limitarse a la mera provisión de bienes o servicios requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

Por lo anterior, el régimen previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y desarrollado por el Decreto 092 de 2017 resulta procedente para la atención de la necesidad identificada por el Municipio de San Cayetano, toda vez que el programa a desarrollar corresponde a una actividad de interés público, se encuentra articulado con los instrumentos de planeación municipal y admite la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad capaces de contribuir al cumplimiento de las finalidades públicas perseguidas.

PROCESO COMPETITIVO – ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017

El Decreto 092 de 2017 establece las reglas aplicables a la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

De conformidad con el artículo 4 del citado Decreto, cuando la Entidad Estatal identifique que el programa o actividad de interés público puede ser desarrollado por más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, deberá adelantar un proceso competitivo que garantice condiciones de publicidad, transparencia, participación, igualdad y selección objetiva.

Durante la etapa de planeación, el Municipio de San Cayetano identificó la existencia de pluralidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro potencialmente capaces de contribuir al desarrollo del programa de interés público relacionado con el fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales, recreativos y deportivos, así como de las actividades orientadas al aprovechamiento del tiempo libre que se desarrollarán en el marco del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.

En consecuencia, resulta procedente adelantar la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro mediante el procedimiento competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Para garantizar la selección objetiva, el Municipio establecerá previamente los requisitos habilitantes, los indicadores de reconocida idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo, así como los factores y criterios de evaluación que permitan comparar las propuestas presentadas por las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en participar.

Los requisitos habilitantes estarán orientados a verificar que las entidades participantes cuenten con capacidad jurídica, experiencia relacionada, capacidad técnica, capacidad financiera y organizacional, gestión del riesgo, capacidad institucional y compromiso de aporte propio para contribuir al desarrollo del programa de interés público.

La evaluación comparativa de las propuestas se realizará con fundamento en criterios objetivos relacionados con la concurrencia de recursos, la experiencia específica adicional y la capacidad de generar valor agregado para el fortalecimiento del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.

Los criterios y factores de evaluación previstos por el Municipio tienen como finalidad seleccionar la propuesta que ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento de los resultados de interés público perseguidos, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos y la obtención de beneficios concretos para la comunidad.

La selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se efectuará exclusivamente con fundamento en las condiciones previamente definidas y publicadas en los documentos del proceso, garantizando que la decisión se encuentre debidamente motivada y sustentada en criterios objetivos, verificables y directamente relacionados con la finalidad del programa.

De igual forma, las condiciones de participación establecidas por el Municipio buscan garantizar la concurrencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro que posean experiencia, capacidad organizacional, capacidad de gestión, reconocida idoneidad y condiciones suficientes para contribuir efectivamente al desarrollo integral del programa de interés público.

El proceso competitivo constituye el mecanismo idóneo para garantizar la participación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas y seleccionar aquella propuesta que presente las mejores condiciones para cumplir los objetivos culturales, artísticos, recreativos, deportivos y comunitarios previstos para el Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.

PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO

El Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, ha identificado como programa de interés público para la vigencia 2026 el fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales, recreativos y deportivos, así como de las actividades orientadas al aprovechamiento del tiempo libre, mediante el desarrollo del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026, a realizarse en el Centro Poblado de Urimaco.

El programa se encuentra orientado a promover el acceso efectivo de la población a diferentes manifestaciones culturales y artísticas; fortalecer la participación comunitaria; promover la circulación y divulgación de las expresiones culturales propias del territorio; fomentar la actividad física, el deporte y la recreación; y generar espacios adecuados para la integración social y el aprovechamiento constructivo del tiempo libre.

La iniciativa busca favorecer la participación de habitantes del área urbana y rural del Municipio, grupos de formación artística, agrupaciones musicales, escuelas de danza, gestores culturales, organizaciones comunitarias, deportistas, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, mediante actividades orientadas a fortalecer la identidad territorial y la convivencia comunitaria.

El programa comprende acciones de promoción cultural, desarrollo artístico, fortalecimiento de las manifestaciones tradicionales, encuentros comunitarios, actividades recreativas, eventos deportivos de integración y espacios de participación ciudadana, permitiendo la articulación de diferentes sectores de la comunidad alrededor de actividades de interés colectivo.

De igual forma, el programa pretende fortalecer los procesos culturales y comunitarios del Centro Poblado de Urimaco mediante la promoción de actividades artísticas y culturales, muestras folclóricas y de danza, participación de agrupaciones musicales, actividades de integración social y eventos deportivos y recreativos orientados al bienestar de la comunidad.

Las actividades que integran el programa deberán contribuir al fortalecimiento de los procesos culturales, artísticos, recreativos y deportivos del Municipio y encontrarse orientadas al cumplimiento de resultados verificables relacionados con la participación ciudadana, la promoción de las tradiciones culturales, el fortalecimiento de la identidad local, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

El Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026 constituye el principal instrumento mediante el cual el Municipio pretende impulsar y desarrollar el presente programa de interés público durante la vigencia 2026.

COMPONENTES DEL PROGRAMA

Para el cumplimiento de los objetivos del programa de interés público, se prevé el desarrollo articulado de los siguientes componentes:

a) Componente artístico y cultural.



Comprende actividades orientadas a promover la circulación, divulgación y fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales presentes en el Municipio, incluyendo la participación de agrupaciones musicales, bandas, muestras culturales, expresiones artísticas y demás actividades relacionadas con la promoción cultural.

b) Componente de danza y manifestaciones folclóricas.

Comprende la realización de encuentros, muestras y presentaciones folclóricas y de danza que permitan fortalecer las expresiones culturales y las tradiciones propias del territorio, promoviendo su preservación y transmisión.

c) Componente de integración comunitaria.

Comprende actividades encaminadas a fortalecer la participación ciudadana, la convivencia, la integración intergeneracional y la construcción de tejido social mediante espacios de encuentro comunitario.

d) Componente recreativo.

Comprende actividades orientadas al sano esparcimiento de la población, la participación comunitaria y el uso adecuado del tiempo libre mediante actividades lúdicas y recreativas.

e) Componente deportivo.

Comprende la realización de encuentros deportivos comunitarios, participación de escuelas de formación deportiva y actividades orientadas a promover la actividad física, el deporte y la integración social.

f) Componente de aprovechamiento del tiempo libre.

Comprende actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas dirigidas a generar espacios de participación, convivencia y desarrollo personal para la comunidad.

g) Componente de fortalecimiento de la identidad territorial.

Comprende acciones orientadas al reconocimiento y valoración de las tradiciones, expresiones culturales y elementos representativos del Centro Poblado de Urimaco y del Municipio de San Cayetano.

Los anteriores componentes deberán desarrollarse de manera articulada y contribuir al cumplimiento de los resultados de interés público definidos por el Municipio.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria del programa corresponde principalmente a los habitantes del Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, tanto del área urbana como rural, y de manera especial a la comunidad del Centro Poblado de Urimaco, quienes podrán participar en las diferentes actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas y comunitarias previstas dentro del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.

El programa beneficiará a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores mediante la generación de espacios de participación cultural, recreación, actividad física, integración social y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

De igual manera, el programa beneficiará a artistas, músicos, agrupaciones culturales, escuelas de formación artística, agrupaciones folclóricas, delegaciones de danza, bandas marciales, gestores culturales, organizaciones comunitarias, deportistas, escuelas de formación deportiva y demás actores vinculados con el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el Municipio.

La iniciativa permitirá igualmente la participación de delegaciones invitadas, agrupaciones representativas y organizaciones comunitarias provenientes de diferentes sectores del Municipio, fortaleciendo los procesos de intercambio cultural, integración comunitaria y circulación de expresiones artísticas y culturales.

El desarrollo de actividades recreativas y deportivas permitirá beneficiar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes de encuentros deportivos comunitarios, fomentando la actividad física, la sana competencia, la convivencia y la integración social.

Así mismo, la comunidad en general se beneficiará mediante la generación de espacios de encuentro, recreación, participación ciudadana y fortalecimiento de la identidad territorial, contribuyendo a la integración de la población y al fortalecimiento de los vínculos comunitarios.

El programa tiene una cobertura amplia e incluyente que favorece la participación de diferentes grupos poblacionales y contribuye al fortalecimiento de los procesos culturales, artísticos, recreativos y deportivos del Municipio de San Cayetano.

FINALIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA

La finalidad pública del programa consiste en fortalecer los procesos artísticos, culturales, recreativos y deportivos del Municipio de San Cayetano, así como promover actividades orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, mediante la ejecución del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.

De manera específica, el programa busca promover el acceso efectivo de la comunidad a las manifestaciones culturales y artísticas; fortalecer la participación ciudadana; contribuir a la preservación y difusión de las tradiciones culturales del territorio; fomentar la recreación, la actividad física y el deporte; y generar espacios de integración y convivencia comunitaria.

La finalidad pública identificada se materializa mediante el fortalecimiento de procesos culturales y comunitarios que permitan la participación activa de la población en actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas, favoreciendo el desarrollo integral de las personas y el fortalecimiento del tejido social.

Así mismo, se pretende fortalecer el reconocimiento de las expresiones culturales y tradicionales propias del Centro Poblado de Urimaco y del Municipio de San Cayetano, promoviendo la apropiación social de sus manifestaciones artísticas y culturales y contribuyendo a la consolidación de la identidad territorial.

La ejecución del programa deberá orientarse al cumplimiento de resultados verificables relacionados con la participación de la comunidad, el fortalecimiento de las tradiciones, la promoción de las manifestaciones culturales y artísticas, la recreación, el deporte y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Las actividades logísticas, operativas y técnicas necesarias para la ejecución del Festival tendrán carácter instrumental y deberán encontrarse subordinadas al cumplimiento de los objetivos culturales, recreativos, deportivos y comunitarios definidos por el Municipio.

RESULTADOS DE INTERÉS PÚBLICO ESPERADOS

Con el desarrollo del programa de interés público asociado al Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026, el Municipio de San Cayetano espera obtener resultados verificables relacionados con el fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales, recreativos y deportivos, así como con la promoción del aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la participación comunitaria.

En particular, se espera contribuir al cumplimiento de los siguientes resultados de interés público:

1. Fortalecer la promoción, circulación y divulgación de las manifestaciones artísticas y culturales presentes en el Municipio de San Cayetano.
2. Generar espacios efectivos para la participación de agrupaciones musicales, escuelas de formación artística, agrupaciones folclóricas, delegaciones de danza, gestores culturales y demás actores vinculados a la actividad cultural del Municipio.
3. Favorecer la preservación, reconocimiento y transmisión de las tradiciones culturales del Centro Poblado de Urimaco y del Municipio de San Cayetano.
4. Fortalecer el sentido de pertenencia, la identidad cultural y el reconocimiento de las expresiones tradicionales propias del territorio.
5. Promover la participación activa de la comunidad en actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas.
6. Generar espacios de integración comunitaria y convivencia ciudadana que favorezcan la interacción entre los habitantes del área urbana y rural del Municipio.
7. Promover la práctica de actividades recreativas y deportivas como instrumentos para el desarrollo integral, la convivencia y el bienestar colectivo.
8. Incentivar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en escenarios recreativos, deportivos y culturales que contribuyan al aprovechamiento adecuado del tiempo libre.
9. Fortalecer los procesos comunitarios de integración, participación ciudadana y cohesión social mediante la realización de actividades colectivas de interés público.
10. Favorecer la circulación de manifestaciones artísticas, culturales y tradicionales mediante la participación de agrupaciones, artistas, músicos y delegaciones invitadas.
11. Promover hábitos de vida saludable a través de la realización de actividades recreativas, deportivas y de actividad física dirigidas a diferentes grupos poblacionales.
12. Contribuir al fortalecimiento de los indicadores y metas institucionales asociados a los programas culturales, recreativos y deportivos contemplados en los instrumentos de planeación del Municipio.

13. Garantizar que las actividades desarrolladas dentro del programa se ejecuten bajo condiciones de organización, seguimiento y gestión del riesgo que permitan el adecuado desarrollo de las actividades previstas.

14. Promover la articulación entre la Administración Municipal, la comunidad y las organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de iniciativas orientadas al cumplimiento de finalidades de interés público.

Los anteriores resultados constituyen los beneficios colectivos que se espera obtener mediante la ejecución del programa y deberán orientar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.

ARTICULACIÓN CON LA PLANEACIÓN MUNICIPAL

El programa de interés público objeto del presente proceso se encuentra articulado con los instrumentos de planeación municipal y con las metas definidas por el Municipio de San Cayetano para el fortalecimiento de los sectores cultural, artístico, recreativo y deportivo durante la vigencia 2026.

En materia cultural y artística, el programa se encuentra relacionado con el proyecto de inversión denominado “Fomento y apoyo a eventos culturales, expresiones artísticas e intercambios culturales para el rescate y conservación de las tradiciones culturales”, identificado con código BPIN 20240000006716.

Dicho proyecto se encuentra asociado al Programa 3301 – “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”, particularmente al Producto 3301053 – “Servicio de promoción de actividades culturales”, orientado a fortalecer la participación de la comunidad en actividades culturales y artísticas y promover las expresiones culturales presentes en el territorio.

De igual manera, el componente recreativo y deportivo del programa se encuentra relacionado con el proyecto de inversión denominado “Aprovechamiento del tiempo libre mediante actividades de recreación, actividad física y deporte en el municipio de San Cayetano, Norte de Santander”, identificado con código BPIN 20240000005660.

Este proyecto se encuentra asociado al Programa 4301 – “Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz”, orientado a promover la actividad física, la recreación, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En consecuencia, existe correspondencia directa entre la necesidad pública identificada, el programa de interés público que se pretende impulsar, el objeto del convenio y las metas e indicadores previstos en los instrumentos de planeación municipal.

La ejecución del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026 constituye un mecanismo para contribuir al cumplimiento de las metas institucionales previstas en los sectores cultura, recreación y deporte, permitiendo materializar acciones de interés público orientadas al beneficio colectivo de la comunidad.

PROCEDENCIA DE LA COMPETENCIA ENTRE ESAL

De acuerdo con el análisis realizado durante la etapa de planeación, el programa de interés público relacionado con el fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales, recreativos y deportivos, así como de las actividades orientadas al aprovechamiento del tiempo libre en el marco del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026, puede ser desarrollado por más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que reúna las condiciones de reconocida idoneidad necesarias para contribuir al cumplimiento de los objetivos perseguidos por el Municipio.

La naturaleza del programa permite la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro con experiencia en el desarrollo de actividades culturales, artísticas, recreativas, deportivas, comunitarias y de fortalecimiento de procesos sociales, las cuales pueden aportar capacidades institucionales, experiencia específica, recursos propios, capacidad organizacional y mecanismos de gestión orientados al cumplimiento de la finalidad pública identificada.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, resulta procedente adelantar un proceso competitivo para seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuya propuesta presente las mejores condiciones para contribuir al desarrollo integral del programa de interés público.

La existencia de pluralidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro potencialmente capaces de desarrollar el programa hace necesaria la aplicación de mecanismos de comparación objetiva que permitan valorar las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad institucional, aporte propio y generación de valor agregado ofrecidas por las entidades participantes.

Para tal efecto, el Municipio establecerá previamente los requisitos habilitantes y los factores de evaluación que permitan verificar las condiciones de reconocida idoneidad de las Entidades Sin Ánimo de Lucro participantes y comparar objetivamente las propuestas presentadas.

Los requisitos habilitantes estarán orientados a verificar las condiciones de capacidad jurídica, experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera y organizacional, gestión del riesgo y compromiso de aporte propio, con el propósito de garantizar que las entidades participantes cuenten con condiciones suficientes para contribuir al desarrollo del programa.

Una vez verificadas dichas condiciones, las propuestas habilitadas serán objeto de evaluación comparativa mediante criterios relacionados con la concurrencia de recursos, la experiencia específica adicional y la capacidad de generar valor agregado para el fortalecimiento del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.

La selección se realizará con fundamento en criterios previamente definidos y publicados por el Municipio, garantizando que la decisión se encuentre soportada en elementos objetivos, verificables y directamente relacionados con la finalidad del programa de interés público.

El proceso competitivo constituye el mecanismo idóneo para garantizar condiciones de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva entre las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en participar, permitiendo seleccionar aquella propuesta que ofrezca las mejores condiciones para contribuir al cumplimiento de los objetivos culturales, artísticos, recreativos, deportivos y comunitarios definidos por el Municipio.

JUSTIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

El Municipio de San Cayetano reconoce el importante papel que cumplen las Entidades Sin Ánimo de Lucro en el desarrollo de iniciativas culturales, artísticas, recreativas, deportivas y comunitarias orientadas al beneficio colectivo y al fortalecimiento de procesos sociales y culturales.

La participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro se considera pertinente en atención a la naturaleza del programa de interés público identificado, toda vez que este requiere capacidades de articulación institucional, experiencia en la gestión de procesos culturales y comunitarios, capacidad de convocatoria, relacionamiento con actores culturales y deportivos y experiencia en la organización y ejecución de actividades orientadas a la participación comunitaria.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos del programa mediante la articulación de actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas; la promoción de la participación comunitaria; la gestión de recursos y apoyos complementarios; y la generación de valor agregado para el fortalecimiento del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.

Así mismo, deberá aportar capacidades institucionales, experiencia específica, mecanismos de gestión y recursos propios que permitan optimizar los resultados del programa y fortalecer la eficiencia y economía de su ejecución.

La participación de la ESAL seleccionada deberá traducirse en una contribución efectiva al cumplimiento de la finalidad pública perseguida por el Municipio y no limitarse a la simple provisión de bienes o servicios necesarios para la realización de las actividades programadas.

Por lo anterior, la participación de entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad resulta compatible con la naturaleza del programa de interés público identificado y con el régimen previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

En consideración a lo expuesto, el Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, ha identificado una necesidad pública concreta relacionada con el fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales, recreativos y deportivos, así como de las actividades orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la participación ciudadana, la integración comunitaria y la preservación de las tradiciones y expresiones culturales propias del Centro Poblado de Urimaco y del Municipio.

Para atender dicha necesidad, el Municipio ha previsto la ejecución del programa de interés público denominado Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026, orientado a promover el acceso de la comunidad a actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas, fortalecer la identidad territorial, fomentar la participación comunitaria y generar beneficios colectivos para la población.

El programa se encuentra articulado con los instrumentos de planeación municipal, particularmente con los proyectos de inversión identificados con los códigos BPIN 20240000006716 y BPIN 20240000005660, y contribuye al cumplimiento de metas e indicadores relacionados con la promoción cultural, el acceso efectivo a procesos artísticos, la recreación, la actividad física, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

En atención a la naturaleza y finalidad del programa, resulta procedente acudir al régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y desarrollado por el Decreto 092 de 2017, mediante la celebración de un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad

que contribuya, mediante sus capacidades institucionales, experiencia, gestión y aporte propio, al cumplimiento de los objetivos y resultados definidos por el Municipio.

Así mismo, teniendo en cuenta la existencia de pluralidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro potencialmente capaces de desarrollar el programa, la selección se adelantará mediante el proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando condiciones de publicidad, transparencia, igualdad, concurrencia y selección objetiva.

Por lo anterior, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el correspondiente proceso de selección para escoger una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad con la cual aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto de fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales, recreativos y deportivos, así como de las actividades orientadas al aprovechamiento del tiempo libre, que se desarrollarán en el marco del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026 en el Centro Poblado de Urimaco, Municipio de San Cayetano, Norte de Santander.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato cuyo objeto será **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DEL FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL URIMACO 2026, A DESARROLLARSE EN EL CENTRO POBLADO DE URIMACO.”**; el cual se regulará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTOS UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASE UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
930000 Servicios políticos y de asuntos cívicos.	931400 Servicios comunitarios y sociales.	931415 Desarrollo y servicios sociales.	93141506 Servicios de bienestar social
930000 Servicios políticos y de asuntos cívicos.	931400 Servicios comunitarios y sociales.	931415 Desarrollo y servicios sociales.	93141503 Servicios de planificación social
930000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	931400 Servicios comunitarios y sociales	931415 Desarrollo y servicios sociales	93141514 Servicios socioculturales
930000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	931400 Servicios comunitarios y sociales	931417 Cultura	93141702 Servicios de promoción cultural

2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL PROYECTO



ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL “URIMACO 2026”

ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL “URIMACO 2026”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.1	ALQUILER DE SONIDO: para la realización del festival artístico cultural Urimaco 2026 que incluye: 10 cabinas Line Array • 4 subwoofers dobles 18”• Estructura elevadora para cabinas line array4 monitores de piso .• 2 bajos dobles side fill• 2 cabinas dobles para side fill• 2 monitores para brass• 1 consola digital Midas M32• Planta de bajo ampeg 8x10• Parales, micrófonos, cableado • 1 micrófono inalámbrico • Distro de corriente• Ingeniero de sonido• PANTALLA LED• Pantalla led 4x2 visuales en su estructura• Operario de visuales• ILUMINACIÓN• 6 cabezas móviles beam• 6 cto frontal blanco• 8 color strick• 8 barras led• 4 blinder• camara de humo• Operario iluminación• TARIMA Y TECHO• Tarima 6x5 metros a 1 metro de altura • Techo en trimalla 7x6 mtrs en trimalla	Dia	2
1.2	Almuerzo completo debidamente empacado, con las respectivas normas de bioseguridad e higiene, que conste de: sopa, arroz o pasta alimenticia, principio (frijol, lenteja, etc), proteína (carne de res, pollo, cerdo o pescado), ensalada, acompañado de papa, yuca o maduro; más bebida (jugo en lo posible natural)	Unid	120
1.3	Refrigerio debidamente empacado, con las respectivas normas de bioseguridad e higiene, que conste de: hamburguesa en pan, proteína de 100gr, vegetales, jamon y queso; acompañado de bebida en presentación tetra pack o plástico de 200ml. Para participantes al festival de danzas el día 26 de septiembre.	Unid	100
1.4	Refrigerio debidamente empacado, con las respectivas normas de bioseguridad e higiene, que conste de: pastel de pollo o carne o mixto; sándwich de pollo; arepa rellena; croissant; flauta de pollo o mixta; acompañado de bebida en presentación tetra pack o plástico de 200ml. para las delegaciones del festival de Bandas Marcial y Alborada musical con la administración municipal sábado 26 de septiembre.	Unid	200
1.5	Bocadillo de hoja, presentación caja por 18 unidades, para los participantes del festival artístico cultural (danzas, bandas)	Caja	20
1.6	Hidratación: agua en presentación de bolsa*300ml. Marca reconocida; natural al 100%, potable y micro filtrada. El agua debe entregarse fría, donde el supervisor de contrato lo estipule.(danzas, Bandas).	Unid	702
1.7	Prestación de servicios de maestro de ceremonias para la conducción protocolaria y animación de las actividades artísticas, culturales, recreativas y musicales programados en la tarima principal, durante los días 26 y 27 de septiembre de 2026, en el marco del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.	Día	2



**ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL
“URIMACO 2026”**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.8	Servicio de Transporte terrestre para los representantes de la escuela de formación de danzas del Municipio - sede San Isidro, que participaran del Festival de danzas; en la ruta del Centro poblado de San Isidro al Centro poblado Urimaco ida y vuelta. con capacidad mínima de 30 personas.	Global	1
1.9	Servicio de Transporte el día 26 de Septiembre 2026, para los participantes del Festival Artístico: representación de Banda Marcial, ida y vuelta desde Centro Poblado Cornejo al Centro Poblado de Urimaco, con capacidad de treinta (30) pasajeros. BANDA DE PAZ INSTECOR	Global	2
1.10	Servicio de Transporte el día 26 de Septiembre 2026, para los participantes del Festival Cultural Urimaco: representación de Banda Marcial, ida y vuelta desde Casco urbano san cayetano al Centro Poblado de Urimaco, con capacidad de treinta (30) pasajeros. BANDA DE PAZ INSTEUC	Global	2
1.11	Servicio de Transporte terrestre para los representantes del Municipio de San cayetano, para funcionarios de la administración municipal, que participaran de la alborada musical del día sábado 26 de septiembre y escuela de formación de danzas que participaran del Festival de danzas; en la ruta del Municipio de San cayetano casco urbano al Centro Poblado Urimaco, ida y vuelta. con capacidad mínima de 30 personas.	Global	2
1.12	Servicio de Transporte terrestre para los representantes de AYBARU, que participaran del Festival de danzas; en la ruta del centro poblado cornejo al Centro poblado Urimaco, ida y vuelta. Con capacidad mínima de 30 personas.	Global	1
1.13	Condecoración (placa de reconocimiento, en lamina impresa y marco de madera de 30cm x 15 cm/o en vidrio o cristal por participación) para todas las delegaciones participantes del festival folclórico artístico y cultural URIMACO 2026, (danzas) contenido de la placa a convenir con el supervisor.	Unid	9
1.14	Medalla personalizada para el Festival de Danzas que se llevara a cabo el día 26 de Septiembre de 2026, en material Acrílico cristal o de color (espejo, dorado, plateado) con un grosor estándar de 3 mm, de 5cm de ancho, 8cm de largo, 3mm de diámetro, color del Cordón o cinta a convenir con el supervisor, de mínimo 1cm de ancho.	Unid	100
1.15	Incentivo grupos autóctonos reconocidos en la región, con mínimo 6 integrantes, reconocimiento para las agrupaciones musicales, al presentarse los días 26,27 de Septiembre de 2026, en el Marco del festival cultural Urimaco 2026.	UNID	4



ÍTEM No. 2 EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL URIMACO 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
2,1	Almuerzo completo debidamente empacado, con las respectivas normas de bioseguridad e higiene, que conste de: sopa, arroz o pasta alimenticia, principio (frijol, lenteja, etc), proteína (carne de res, pollo, cerdo o pescado), ensalada, acompañado de papa, yuca o maduro; más bebida (jugo en lo posible natural), en el Marco del festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.	Unid	200
2,2	Refrigerio debidamente empacado, con las respectivas normas de bioseguridad e higiene, que conste de: pastel de pollo o carne o mixto; sándwich de pollo; arepa rellena; croissant; flauta de pollo o mixta; acompañado de bebida en presentación tetra pack o plástico de 200ml, para los participantes de los encuentros del Festival Deportivos 26,27 de Septiembre, en el Marco del festival Artístico y Cultural Urimaco 2026	Unid	200
2,3	Hidratación, agua en bolsa de agua 300 ml, para los participantes de las diferentes actividades deportivas. La hidratación deberá mantener condiciones de salubridad y encontrarse fría al momento de la entrega.	Unid	1260
2,4	Medallas para los participantes en los torneos deportivos, Metálica 5.5 CM Con figura en alto relieve color dorado y cordón con cinta tricolor de 1cm de ancho. Festival Deportivo en el Marco del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026	Unid	200
2,5	Bocadillo de hoja, presentación caja por 18 unidades, peso caja 750gr empaque natural en hoja de bijao. Para los participantes del Festival Deportivo en el Marco del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026 los días 26, 27 de Septiembre de 2026.	Unid	29
2,6	Uniformes deportivos para el encuentro amistoso de microfútbol prejuvenil de la escuela de formación de las veredas del municipio en el Festival Deportivo en el Marco del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026, compuesto por camiseta, pantaloneta en tela Plutón, con logos de la entidad y numeración. Tallas a convenir con el supervisor	Unid	18
2,7	Uniformes deportivos para el encuentro amistoso de microfútbol Juvenil de la escuela de formación de las veredas y centro poblado del municipio en el festival deportivo, compuesto por camiseta, pantaloneta en tela Plutón, con logos de la entidad y numeración. Tallas a convenir con el supervisor	Unid	18
2,8	Servicio de Transporte terrestre para los representantes de equipo Prejuvenil y Juvenil, que participaran del Festival de Deportivo; en la ruta del centro poblado cornejo al Centro poblado Urimaco, ida y vuelta. Con capacidad mínima de 30 personas.	Unid	1
2,9	Servicio de Transporte terrestre para los representantes de equipo Prejuvenil y Juvenil, que participaran del Festival de Deportivo; en la ruta del Casco Urbano de San cayetano al Centro poblado Urimaco, ida y vuelta. Con capacidad mínima de 30 personas.	Unid	1



ÍTEM No. 2 EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL URIMACO 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
2,10	Servicio de Transporte terrestre para los representantes de equipo Prejuvenil y Juvenil, que participaran del Festival de Deportivo; en la ruta de la Vereda Tabiro, Vereda Guaduas al Centro poblado Urimaco, ida y vuelta. Con capacidad mínima de 30 personas.	Unid	1
2,11	Reconocimiento Festival Deportivo, Trofeo para el ganador del juego amistoso prejuvenil, juvenil, femenino y masculino, en base de madera, metálica o acrílica con copa plástica dorada, altura entre 50cm y 70 cm, placa personalizada con logos institucionales.	Unid	4
2,12	Souvenirs a los niños, niña, adolescentes y jóvenes participantes en las diferentes competencias deportivas en el marco del festival Artístico y cultural Urimaco 2026. Tula tela ECOLÓGICA marcada con logo institucional medidas 35cm largo x 30 de ancho, con cordón ajustable. estampada con la publicidad del festival Urimaco 2026, Toalla en microfibra y nailon (o poliéster) medidas 70 x 40 cm, color blanco estampado logo institucional, marcado con la descripción del festival + un termo acero inoxidable premium suelen incluir: aislamiento al vacío de doble pared, retención de frío por 24 horas y calor por 12 horas definir colores de los termos con el supervisor definir con el supervisor)	Unid	58
2,13	pago de arbitraje campeonato amistoso preJuvenil, Juvenil, femenino y masculino en el marco del festival Artístico y cultural Urimaco 2026.	Unid	4

2.3. VALOR DEL CONVENIO Y APOORTE DE LAS PARTES

El valor total del convenio estará conformado por la concurrencia de aportes del Municipio de San Cayetano y de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que resulte seleccionada dentro del presente proceso competitivo.

El aporte a cargo del Municipio corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$78.005.289)**. Por su parte, la ESAL concurrirá al desarrollo del programa de interés público mediante el aporte propio ofrecido dentro de su propuesta, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Para efectos de la estructuración de las propuestas, los valores unitarios establecidos por el Municipio para las actividades, bienes, servicios, componentes o demás conceptos que integran el presupuesto oficial constituyen los valores económicos definidos por la Entidad y no podrán ser modificados por la ESAL participante.

En consecuencia, cuando el Municipio haya establecido un valor unitario determinado para una actividad, bien, servicio o componente, la ESAL deberá mantener dicho valor para efectos de la estructuración de su propuesta, sin que pueda presentar valores unitarios superiores o inferiores a los definidos por la Entidad.

No obstante, la ESAL podrá proponer una distribución diferente de la concurrencia de recursos entre las partes respecto de los conceptos incluidos en el presupuesto oficial, siempre que se conserve el valor unitario establecido por el Municipio para cada uno de ellos.

A manera de ejemplo, si dentro del presupuesto oficial se contempla un determinado elemento por valor unitario de **NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$9.000)**, la ESAL no podrá modificar dicho valor a OCHO MIL PESOS (\$8.000), DIEZ MIL PESOS (\$10.000) o cualquier otro valor distinto.

Sin embargo, podrá proponer que la concurrencia para dicho elemento se distribuya entre las partes, por ejemplo, mediante un aporte de SEIS MIL PESOS (\$6.000) a cargo del Municipio y TRES MIL PESOS (\$3.000) a cargo de la ESAL, manteniéndose en todo caso el valor unitario total de NUEVE MIL PESOS (\$9.000) definido por la Entidad.

De esta manera, la ESAL podrá concurrir total o parcialmente en la financiación de los diferentes conceptos contemplados dentro del presupuesto oficial, modificando únicamente la distribución de los aportes entre las partes, pero sin alterar los valores unitarios previamente definidos por el Municipio. La distribución de concurrencia propuesta por la ESAL deberá garantizar que para cada concepto incluido en el presupuesto oficial se mantenga el valor unitario establecido por la Entidad y que la ejecución integral del programa permita el cumplimiento de las actividades y objetivos previstos.

Cuando la ESAL pretenda generar mayor valor para el programa de interés público, dicho incremento no podrá derivarse de la modificación de los valores unitarios establecidos por el Municipio, sino de la incorporación de recursos, actividades, bienes, servicios, apoyos, patrocinios o componentes adicionales que constituyan valor agregado para el fortalecimiento del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.

En consecuencia, cualquier valor adicional ofrecido por la ESAL deberá encontrarse claramente identificado, cuantificado y sustentado dentro de la propuesta y se considerará independiente de los valores unitarios definidos por el Municipio para el presupuesto oficial.

2.4. FORMA DE DESEMBOLSO

El aporte económico a cargo del Municipio de San Cayetano será entregado a la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que resulte seleccionada para concurrir conjuntamente en la ejecución del programa de interés público objeto del presente convenio.

El desembolso del aporte municipal se realizará en un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del aporte a cargo del Municipio, una vez finalizadas las actividades previstas dentro del programa de interés público y verificado el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

Para efectos del desembolso, la ESAL deberá presentar al supervisor del convenio:

- a) Informe final de ejecución técnica.
- b) Informe final de ejecución administrativa.
- c) Informe final de ejecución financiera.
- d) Relación de actividades ejecutadas.

- e) Evidencia documental, fotográfica, audiovisual o de cualquier otro medio idóneo que permita verificar la ejecución de las actividades desarrolladas.
- f) Soportes de la aplicación de los recursos aportados por el Municipio.
- g) Soportes de los aportes de concurrencia comprometidos por la ESAL.
- h) Los demás documentos requeridos por la supervisión para acreditar la correcta ejecución del convenio.

El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, la ejecución satisfactoria de las actividades previstas dentro del programa de interés público, la adecuada destinación de los recursos públicos y la acreditación efectiva de los aportes comprometidos por la ESAL.

Para efectos de la verificación de los aportes de concurrencia, la ESAL deberá acreditar la participación efectiva de los recursos propios, bienes, servicios, actividades, apoyos, patrocinios o demás aportes comprometidos en la propuesta y aceptados por el Municipio durante el proceso de selección.

El desembolso del aporte municipal estará condicionado a la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por la ESAL, la ejecución efectiva de las actividades previstas y la acreditación de la concurrencia de recursos comprometida para el desarrollo del programa.

En consecuencia, el Municipio podrá abstenerse de efectuar el desembolso cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones asumidas por la ESAL, falta de ejecución de las actividades previstas, ausencia de soporte de los aportes comprometidos, utilización de recursos para fines distintos de los autorizados o cualquier circunstancia que impida verificar adecuadamente la ejecución del programa de interés público.

Para el trámite del desembolso, la ESAL deberá acreditar igualmente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportar los demás documentos administrativos, financieros y legales exigidos por la normatividad vigente.

El desembolso se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa de la documentación requerida, la aprobación de los informes de ejecución por parte del supervisor y el cumplimiento de los trámites administrativos, financieros y presupuestales correspondientes.

El presente convenio se encuentra respaldado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Municipio de San Cayetano.

El desembolso del aporte municipal no constituye una contraprestación por la prestación de servicios a favor del Municipio, sino la materialización de la concurrencia de recursos que corresponde a la Entidad Territorial para el desarrollo conjunto del programa de interés público identificado, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Parágrafo. La acreditación de los aportes de concurrencia comprometidos por la ESAL constituye una condición necesaria para la autorización del desembolso del aporte municipal, toda vez que dichos aportes forman parte integral del programa de interés público y fueron considerados dentro del proceso de selección de la entidad asociada.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio de asociación tendrán lugar principalmente en el Municipio de San Cayetano, Departamento de Norte de Santander, de conformidad con las condiciones y actividades previstas para el desarrollo conjunto del programa de interés público.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados del presente convenio, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Cayetano, Departamento de Norte de Santander.

2.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente convenio de asociación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Económico y Turístico de la Alcaldía Municipal de San Cayetano, o del funcionario que sea designado para tal efecto por la Entidad.

2.7. TIPO DE CONVENIO

El tipo de Convenio que resultará del presente proceso de selección es de Convenio de Asociación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) – Proceso Competitivo

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, siempre que dichas entidades concurren con aportes en dinero no inferiores al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

No obstante, para el presente proceso el Municipio de San Cayetano ha determinado no exigir a las Entidades Sin Ánimo de Lucro participantes una concurrencia mínima equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, razón por la cual no resulta procedente acudir al mecanismo excepcional previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la naturaleza jurídica del convenio de asociación exige la existencia de una concurrencia efectiva de esfuerzos, capacidades, recursos y aportes entre las partes, orientados al cumplimiento de una finalidad común y de interés público.

En consecuencia, las Entidades Sin Ánimo de Lucro participantes deberán acreditar un aporte propio para concurrir al desarrollo del programa de interés público objeto del convenio, el cual podrá materializarse mediante aportes económicos, bienes, servicios, capacidades técnicas, recursos logísticos, gestión institucional, valor agregado u otras formas de contribución susceptibles de verificación y relacionadas directamente con la ejecución del programa.

La exigencia de aporte propio encuentra fundamento en los elementos esenciales de los convenios de asociación, toda vez que la participación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro no puede limitarse a la

ejecución de actividades financiadas exclusivamente con recursos públicos, sino que debe traducirse en una contribución real y verificable al desarrollo conjunto de la actividad de interés público.

Por consiguiente, aun cuando el Municipio no exige la concurrencia mínima del treinta por ciento (30%) prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, sí exige la existencia de aportes propios por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, como manifestación de la naturaleza asociativa del negocio jurídico y como elemento que evidencia la participación efectiva de la entidad asociada en la ejecución del programa.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta la existencia de pluralidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro potencialmente capaces de desarrollar el programa de interés público identificado, el Municipio adelantará el proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando los principios de transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva y libre concurrencia.

Mediante dicho procedimiento se seleccionará la Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que ofrezca las mejores condiciones para contribuir al desarrollo integral del programa de interés público, de conformidad con los requisitos habilitantes, factores de evaluación y criterios de ponderación establecidos en los documentos del proceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO PRESUPUESTO ENTIDAD

Para el desarrollo del presente convenio de asociación, el Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, destinará recursos por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$78.005.289), con cargo a la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal efecto.

El valor total del convenio estará conformado por la concurrencia de aportes del Municipio de San Cayetano y de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que resulte seleccionada en el presente proceso competitivo.

En consecuencia, las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas deberán identificar claramente en sus propuestas la forma en que concurrirán al desarrollo del programa de interés público, indicando los aportes propios, económicos o en especie, recursos técnicos, recursos logísticos, capacidades institucionales, valor agregado y demás formas de participación que pondrán a disposición para el cumplimiento de la finalidad común perseguida.

Las ESAL podrán concurrir total o parcialmente en la financiación de los diferentes conceptos contemplados dentro del presupuesto oficial, siempre que se conserven los valores unitarios establecidos por el Municipio para cada una de las actividades, bienes, servicios o componentes previstos.

En consecuencia, las ESAL podrán proponer una distribución diferente de los aportes entre las partes respecto de los conceptos incluidos en el presupuesto oficial, sin que ello implique la modificación de los valores unitarios definidos por la Entidad ni la alteración de las actividades inicialmente previstas.

La distribución de concurrencia propuesta deberá garantizar que para cada concepto incluido en el presupuesto oficial se mantenga el valor unitario establecido por el Municipio y que la ejecución integral del programa permita el cumplimiento de las actividades, objetivos y resultados de interés público previstos.



Cuando la ESAL pretenda generar un mayor valor para el programa de interés público, este no podrá derivarse de la modificación de los valores unitarios establecidos por el Municipio, sino de la incorporación de actividades, bienes, servicios, apoyos, patrocinios, recursos o componentes adicionales que constituyan valor agregado para el fortalecimiento del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.

Los aportes adicionales ofrecidos por la ESAL deberán encontrarse claramente identificados, cuantificados y sustentados dentro de la propuesta y estarán sujetos a verificación por parte del Municipio, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En ningún caso el presupuesto oficial definido por el Municipio podrá ser disminuido. La distribución de concurrencia entre las partes podrá variar en los términos previstos en la presente Invitación Pública, siempre que se mantengan los valores unitarios establecidos por la Entidad y se garantice la ejecución integral de las actividades inicialmente contempladas.

El valor total del convenio podrá superar el valor inicialmente aportado por el Municipio únicamente cuando existan aportes adicionales de la ESAL que constituyan una verdadera concurrencia de recursos o valor agregado para el fortalecimiento del programa de interés público.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL "URIMACO 2026"					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PARCIAL	CAN	SUBTOTAL
1.1	ALQUILER DE SONIDO: para la realización del festival artístico cultural Urimaco 2026 que incluye: • 10 cabinas Line Array • 4 subwoofers dobles 18" • Estructura elevadora para cabinas line array 4 monitores de piso • 2 bajos dobles side fill • 2 cabinas dobles para side fill • 2 monitores para brass • 1 consola digital Midas M32 • Planta de bajo ampeg 8x10 • Parales, micrófonos, cableado • 1 micrófono inalámbrico • Distro de corriente • Ingeniero de sonido PANTALLA LED • Pantalla led 4x2 visuales en su estructura • Operario de visuales ILUMINACIÓN • 6 cabezas móviles beam • 6 cto frontal blanco • 8 color strick • 8 barras led • 4 blinder • camara de humo • Operario iluminación TARIMA Y TECHO • Tarima 6x5 metros a 1 metro de altura • Techo en trimalla 7x6 mtrs en trimalla	Dia	\$ 10.146.525	2	\$ 20.293.050



ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL “URIMACO 2026”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PARCIAL	CAN	SUBTOTAL
1.2	Almuerzo completo debidamente empacado, con las respectivas normas de bioseguridad e higiene, que conste de: sopa, arroz o pasta alimenticia, principio (frijol, lenteja, etc), proteína (carne de res, pollo, cerdo o pescado), ensalada, acompañado de papa, yuca o maduro; más bebida (jugo en lo posible natural)	Unid	\$ 24.363	120	\$ 2.923.575
1.3	Refrigerio debidamente empacado, con las respectivas normas de bioseguridad e higiene, que conste de: hamburguesa en pan, proteína de 100gr, vegetales, jamon y queso; acompañado de bebida en presentación tetra pack o plástico de 200ml. Para participantes al festival de danzas el día 26 de septiembre.	Unid	\$ 23.503	100	\$ 2.350.325
1.4	Refrigerio debidamente empacado, con las respectivas normas de bioseguridad e higiene, que conste de: pastel de pollo o carne o mixto; sándwich de pollo; arepa rellena; croissant; flauta de pollo o mixta; acompañado de bebida en presentación tetra pack o plástico de 200ml. para las delegaciones del festival de Bandas Marcial y Alborada musical con la administración municipal sábado 26 de septiembre.	Unid	\$ 9.459	200	\$ 1.891.725
1.5	Bocadillo de hoja, presentacioin caja por 18 unidades, para los participantes del festival artístico cultural..(danzas,bandas)	Caja	\$ 8.885	20	\$ 177.708
1.6	Hidratación: agua en presentación de bolsa*300ml. Marca reconocida; natural al 100%, potable y microfiltrada. El agua debe entregarse fría, donde el supervisor de contrato lo estipule.(danzas,Bandas).	Unid	\$ 716	702	\$ 502.624
1.7	Prestación de servicios de maestro de ceremonias para la conducción protocolaria y animación de las actividades artísticas, culturales, recreativas y musicales programados en la tarima principal, durante los días 26 y 27 de septiembre de 2026, en el marco del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.	Día	\$ 974.525	2	\$ 1.949.050



ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL “URIMACO 2026”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PARCIAL	CAN	SUBTOTAL
1.8	Servicio de Transporte terrestre para los representantes de la escuela de formación de danzas del Municipio - sede San Isidro, que participaran del Festival de danzas; en la ruta del Centro poblado de San Isidro al Centro poblado Urimaco ida y vuelta. con capacidad mínima de 30 personas.	Global	\$ 716.563	1	\$ 716.563
1.9	Servicio de Transporte el día 26 de Septiembre 2026, para los participantes del Festival Artístico: representación de Banda Marcial, ida y vuelta desde Centro Poblado Cornejo al Centro Poblado de Urimaco, con capacidad de treinta (30) pasajeros. BANDA DE PAZ INSTECOR	Global	\$ 710.830	2	\$ 1.421.660
1.10	Servicio de Transporte el día 26 de Septiembre 2026, para los participantes del Festival Cultural Urimaco: representación de Banda Marcial, ida y vuelta desde Casco urbano san cayetano al Centro Poblado de Urimaco, con capacidad de treinta (30) pasajeros. BANDA DE PAZ INSTEGUC	Global	\$ 710.830	2	\$ 1.421.660
1.11	Servicio de Transporte terrestre para los representantes del Municipio de San cayetano, para funcionarios de la administración municipal, que participaran de la alborada musical del día sábado 26 de septiembre y escuela de formación de danzas que participaran del Festival de danzas; en la ruta del Municipio de San cayetano casco urbano al Centro Poblado Urimaco, ida y vuelta. con capacidad mínima de 30 personas.	Global	\$ 716.563	2	\$ 1.433.125
1.12	Servicio de Transporte terrestre para los representantes de AYBARU, que participaran del Festival de danzas; en la ruta del centro poblado cornejo al Centro poblado Urimaco, ida y vuelta. Con capacidad mínima de 30 personas.	Global	\$ 716.563	1	\$ 716.563



ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL “URIMACO 2026”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PARCIAL	CAN	SUBTOTAL
1.13	Condecoración (placa de reconocimiento, en lamina impresa y marco de madera de 30cm x 15 cm/o en vidrio o cristal por participación) para todas las delegaciones participantes del festival folclórico artístico y cultural URIMACO 2026, (danzas) contenido de la placa a convenir con el supervisor.	Unid	\$ 99.502	9	\$ 895.522
1.14	Medalla personalizada para el Festival de Danzas que se llevara a cabo el día 26 de Septiembre de 2026, en material Acrílico cristal o de color (espejo, dorado, plateado) con un grosor estándar de 3 mm, de 5cm de ancho, 8cm de largo, 3mm de diámetro, color del Cordón o cinta a convenir con el supervisor, de mínimo 1cm de ancho.	Unid	\$ 15.191	100	\$ 1.519.113
1.15	Incentivo grupos autóctonos reconocidos en la región, con mínimo 6 integrantes, reconocimiento para las agrupaciones musicales, al presentarse los días 26,27 de Septiembre de 2026, en el Marco del festival cultural Urimaco 2026.	UNID	\$ 5.044.600	4	\$ 20.178.400
SUBTOTAL ITEM 1					\$ 58.390.663,00

ÍTEM No. 2 EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL URIMACO 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR PARCIAL	CANT	SUBTOTAL
2,1	Almuerzo completo debidamente empacado, con las respectivas normas de bioseguridad e higiene, que conste de: sopa, arroz o pasta alimenticia, principio (frijol, lenteja, etc), proteína (carne de res, pollo, cerdo o pescado), ensalada, acompañado de papa, yuca o maduro; más bebida (jugo en lo posible natural), en el Marco del festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.	Unid	\$ 24.363	200	\$ 4.872.600
2,2	Refrigerio debidamente empacado, con las respectivas normas de bioseguridad e higiene, que conste de: pastel de pollo o	Unid	\$ 9.459	200	\$ 1.891.800



ÍTEM No. 2 EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL URIMACO 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR PARCIAL	CANT	SUBTOTAL
	carne o mixto; sándwich de pollo; arepa rellena; croissant; flauta de pollo o mixta; acompañado de bebida en presentación tetra pack o plástico de 200ml, para los participantes de los encuentros del Festival Deportivos 26,27 de Septiembre, en el Marco del festival Artístico y Cultural Urimaco 2026				
2,3	Hidratación, agua en bolsa de agua 300 ml, para los participantes de las diferentes actividades deportivas. La hidratación deberá mantener condiciones de salubridad y encontrarse fría al momento de la entrega.	Unid	\$ 717	1260	\$ 903.420
2,4	Medallas para los participantes en los torneos deportivos, Metálica 5.5 CM Con figura en alto relieve color dorado y cordón con cinta tricolor de 1cm de ancho. Festival Deportivo en el Marco del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026	Unid	\$ 10.101	200	\$ 2.020.100
2,5	Bocadillo de hoja, presentación caja por 18 unidades, peso caja 750gr empaque natural en hoja de bijao. Para los participantes del Festival Deportivo en el Marco del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026 los días 26, 27 de Septiembre de 2026.	Unid	\$ 11.064	29	\$ 320.856
2,6	Uniformes deportivos para el encuentro amistoso de microfútbol prejuvenil de la escuela de formación de las veredas del municipio en el Festival Deportivo en el Marco del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026, compuesto por camiseta, pantaloneta en tela Plutón, con logos de la entidad y numeración. Tallas a convenir con el supervisor	Unid	\$ 94.586	18	\$ 1.702.548
2,7	Uniformes deportivos para el encuentro amistoso de microfútbol Juvenil de la escuela de formación de las veredas y centro poblado del municipio en el festival deportivo, compuesto por camiseta, pantaloneta en tela Plutón, con logos de la entidad y numeración. Tallas a convenir con el supervisor	Unid	\$ 94.586	18	\$ 1.702.548



ÍTEM No. 2 EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL URIMACO 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR PARCIAL	CANT	SUBTOTAL
2,8	Servicio de Transporte terrestre para los representantes de equipo Prejuvenil y Juvenil, que participaran del Festival de Deportivo; en la ruta del centro poblado cornejo al Centro poblado Urimaco, ida y vuelta. Con capacidad mínima de 30 personas.	Unid	\$ 620.000	1	\$ 620.000
2,9	Servicio de Transporte terrestre para los representantes de equipo Prejuvenil y Juvenil, que participaran del Festival de Deportivo; en la ruta del Casco Urbano de San cayetano al Centro poblado Urimaco, ida y vuelta. Con capacidad mínima de 30 personas.	Unid	\$ 620.000	1	\$ 620.000
2,10	Servicio de Transporte terrestre para los representantes de equipo Prejuvenil y Juvenil, que participaran del Festival de Deportivo; en la ruta de la Vereda Tabiro, Vereda Guaduas al Centro poblado Urimaco, ida y vuelta. Con capacidad mínima de 30 personas.	Unid	\$ 620.000	1	\$ 620.000
2,11	Reconocimiento Festival Deportivo, Trofeo para el ganador del juego amistoso prejuvenil, juvenil, femenino y masculino, en base de madera, metálica o acrílica con copa plástica dorada, altura entre 50cm y 70 cm, placa personalizada con logos institucionales.	Unid	\$ 229.300	4	\$ 917.200
2,12	Souvenirs a los niños, niña, adolescentes y jóvenes participantes en las diferentes competencias deportivas en el marco del festival Artístico y cultural Urimaco 2026. Tula tela ECOLÓGICA marcada con logo institucional medidas 35cm largo x 30 de ancho, con cordón ajustable. estampada con la publicidad del festival Urimaco 2026, Toalla en microfibra y nailon (o poliéster) medidas 70 x 40 cm, color blanco estampado logo institucional, marcado con la descripción del festival + un termo acero inoxidable premium suelen incluir: aislamiento al vacío de doble pared, retención de frío por 24 horas y calor por 12 horas definir colores de los termos con el supervisor definir con el supervisor)	Unid	\$ 47.007	58	\$ 2.726.406



ÍTEM No. 2 EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL URIMACO 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR PARCIAL	CANT	SUBTOTAL
2,13	pago de arbitraje campeonato amistoso prejuvenil, Juvenil, femenino y masculino en el marco del festival Artístico y cultural Urimaco 2026.	Unid	\$ 174.287	4	\$ 697.148
SUBTOTAL ITEM 2					\$ 19.614.626

TOTAL PROYECTO ENTIDAD \$ 78.005.289

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector tiene como finalidad identificar las características del sector cultural, artístico, recreativo y deportivo, así como las condiciones de oferta, capacidades institucionales y nivel de participación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro potencialmente aptas para concurrir al desarrollo del programa de interés público relacionado con el fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales, recreativos y deportivos, así como de las actividades orientadas al aprovechamiento del tiempo libre, mediante el desarrollo del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.

El sector relacionado con el presente proceso comprende actividades asociadas a la promoción cultural y artística, la circulación de manifestaciones culturales, la preservación de tradiciones, la organización de actividades recreativas y deportivas, el aprovechamiento del tiempo libre, la participación comunitaria y el fortalecimiento de procesos sociales y culturales en el ámbito territorial.

Dentro de este sector existe oferta de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, fundaciones, corporaciones, asociaciones culturales, organizaciones comunitarias y demás entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan actividades relacionadas con la cultura, las artes, la recreación, el deporte y el fortalecimiento comunitario, y que cuentan con experiencia en la ejecución de programas y proyectos de interés público de naturaleza similar.

Estas entidades pueden aportar capacidades complementarias a las del Municipio, especialmente en:

- Planeación, coordinación y ejecución de actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas.
- Gestión y articulación con artistas, agrupaciones musicales, escuelas de formación, gestores culturales, organizaciones comunitarias y actores vinculados a los sectores cultural, recreativo y deportivo.
- Apoyo técnico, logístico, administrativo y operativo para el desarrollo de programas y actividades de interés público.
- Organización de actividades culturales, recreativas, deportivas y comunitarias.
- Aporte de recursos propios, capacidades institucionales, bienes, servicios, gestión, valor agregado y demás mecanismos de concurrencia compatibles con la naturaleza de los convenios de asociación.
- Coordinación y articulación de los diferentes actores requeridos para el desarrollo integral del programa



El desarrollo del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026 requiere la articulación de diferentes componentes culturales, artísticos, recreativos, deportivos, comunitarios, técnicos, logísticos y operativos, en razón de la diversidad de actividades previstas y de la participación de diferentes grupos poblacionales, organizaciones y actores comunitarios.

De acuerdo con la información analizada, se identifica la existencia de una oferta de entidades privadas sin ánimo de lucro con capacidad institucional, experiencia e idoneidad para concurrir con el Municipio en el desarrollo del programa de interés público, aportando conocimiento, experiencia, gestión, recursos, capacidades técnicas, administrativas, organizacionales y operativas.

La existencia de pluralidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro potencialmente capaces de desarrollar el programa hace procedente la aplicación del proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, permitiendo la participación de las entidades interesadas y la comparación objetiva de las propuestas que sean presentadas.

En consecuencia, el Municipio de San Cayetano adelantará un proceso competitivo orientado a seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que, además de acreditar las condiciones habilitantes exigidas, presente la propuesta que ofrezca las mejores condiciones para la concurrencia efectiva de esfuerzos, recursos, capacidades y aportes destinados al cumplimiento de la finalidad de interés público perseguida.

De esta manera, el análisis del sector permite concluir que la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad constituye un mecanismo adecuado para articular las capacidades institucionales del Municipio con la experiencia, conocimientos, capacidades organizacionales, recursos y aportes de una organización de la sociedad civil, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales, recreativos y deportivos, así como de las actividades orientadas al aprovechamiento del tiempo libre que se desarrollarán en el marco del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.

• **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:**

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
MUNICIPIO DE ALBANIA GUAJIRA	ESAL-003-2026	CONVENIO DE ASOCIACION	4/05/2026 7:18 AM (UTC -5 horas)	6/05/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	99.945.498 COP	Proceso en evaluación y observaciones
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	4164.010.32.1.0449-2026	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - INICIATIVAS Y FORMACIÓN	30/04/2026 11:41 PM (UTC -5 horas)	15/05/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	308.407.000 COP	Publicado



Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	4164.010.32.1.0448-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PROMUEVAN LA CULTURA CIUDADANA, LA APROPIACIÓN DEL TERRITORIO Y EL F	30/04/2026 10:58 PM (UTC -5 horas)	15/05/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	499.040.183 COP	Publicado
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	4146.010.32.1.1237.2026	aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para implementar estrategias integrales orientadas al fortalecimiento de los medios de vida dignos de la población afrodescendiente, co	30/04/2026 10:29 PM (UTC -5 horas)	11/05/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	1.587.823.304 COP	Publicado
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	4164.010.32.1.0445-2026	Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana	30/04/2026 9:52 PM (UTC -5 horas)	7/05/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	1.558.410.237 COP	Proceso en evaluación y observaciones
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	4164.010.32.1.0443-2026	ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN TEMPRANA Y URGENTE DEL RECLUTAMIENTO	30/04/2026 9:51 PM (UTC -5 horas)	7/05/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	673.532.667 COP	Proceso en evaluación y observaciones
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	REO-SSC-0893 de 2026 copia	REO-SSC-0893 de 2026 copia	30/04/2026 2:05 PM (UTC -5 horas)	15/05/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	54.305.940 COP	Publicado
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-ESAL-002-2026	TALLERES INTERGENERACIONALES DE SENSIBILIZACIÓN MUSICAL	29/04/2026 6:31 PM (UTC -5 horas)	8/05/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	242.563.109 COP	Proceso en evaluación y observaciones
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-05-2026-7036	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y PEDAGÓGICOS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DEL FOMENTO DEL CUESTIONAMIENTO ACTIVO Y LA A	29/04/2026 6:03 PM (UTC -5 horas)	30/04/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	1.200.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-31-2026-7035	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	29/04/2026 6:01 PM (UTC -5 horas)	30/04/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	1.428.571.429 COP	Proceso adjudicado y celebrado



Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-31-2026-7034	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES TENDIENTES A LA PREVENCION DE DELITOS ASOCIADOS CON LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y PERSONAS A CARGO COMO MEC	29/04/2026 3:52 PM (UTC -5 horas)	30/04/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	1.696.663.314 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//	RE-SS-005-2026.	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES INTERSECTORIALES EN EDUCACION SEXUAL INTEGRAL PARA LA PROMOCION DE ACCIONES EN PREVENCION DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN MUNICIPI	28/04/2026 6:15 PM (UTC -5 horas)	4/05/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	350.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//	RE-SS-004-2026.	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR DIALOGO DE SABERES DIRIGIDO A CUIDADORES, LIDERES COMUNITARIAS, AGENTES EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONES DE BASE, ORIENTADO A LA IDENTIFICACION	28/04/2026 6:11 PM (UTC -5 horas)	4/05/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	350.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE PURACE	ESAL-003-2026	CONVENIO RESGUARDO JUAN TAMA	27/04/2026 4:13 PM (UTC -5 horas)	29/04/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	144.300.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	41408	Convenio de asociación para implementar estrategias de promoción de los derechos de las mujeres en las dimensiones de educación, autonomía económica, liderazgo, participación social y política y paz t	27/04/2026 3:32 PM (UTC -5 horas)	12/05/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	3.303.008.513 COP	Publicado
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-ESAL-02-2026	TALLERES INTERGENERACIONALES DE SENSIBILIZACIÓN MUSICAL	24/04/2026 4:18 PM (UTC -5 horas)	5/05/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	231.872.159 COP	Proceso cancelado
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA 1	RE-005-2026	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO DEPORTE COMUNITARIO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	24/04/2026 11:49 AM (UTC -5 horas)	28/04/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	301.201.800 COP	Proceso en evaluación y observaciones
MUNICIPIO DE CARTAGO	CRE-027-2026	CENTRO DE VIDA LA EMILIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	23/04/2026 8:00 PM (UTC -5 horas)	28/04/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	1.473.684.211,76 COP	Proceso adjudicado y celebrado



Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR	RE-ESAL-001-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FESTIVALES Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO: LAS FIESTAS PATRONALES DE CAÑAVERAL - CRUZ DE MAYO	23/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	27/04/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	110.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE SAN DIEGO	PCE-006-2026	CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	22/04/2026 2:54 PM (UTC -5 horas)	23/04/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	450.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA DE MALAMBO	MM-CA-2026-014	PARTICIPACION CIUDADANA	21/04/2026 3:58 PM (UTC -5 horas)	23/04/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	324.043.568 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMACOTA	CONV-ASC-COMPETITIVO No. 003-2026	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER	21/04/2026 3:32 PM (UTC -5 horas)	23/04/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	142.942.063 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SDS-PC-003-2026	MES DE LA NIÑEZ	21/04/2026 12:50 PM (UTC -5 horas)	23/04/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	261.750.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BUENAVISTA (QUINDIO)	SGPC-CA-001-2026	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, RECREO DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, TU	20/04/2026 6:55 PM (UTC -5 horas)	23/04/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	67.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE URUMITA	CONVENIO-ESAL--002-2026	CONVENIO-ESAL--002-2026	20/04/2026 6:53 PM (UTC -5 horas)	22/04/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	100.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDÍA MUNICIPAL LA PLAYA DE BELÉN	RE-ESAL-003-2026	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA, NORTE DE SANTANDER"	20/04/2026 10:23 AM (UTC -5 horas)	21/04/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	35.849.750 COP	Proceso adjudicado y celebrado



Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
ALCALDIA DE BECERRIL CESAR	PC. 013 2026	FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR	20/04/2026 9:10 AM (UTC -5 horas)	21/04/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	150.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Alcaldía Municipal De Hatonuevo	PC-ESAL-SGO-001-2026	PC-ESAL-SGO-001-2026 DÍA DEL NIÑO	20/04/2026 7:00 AM (UTC -5 horas)	21/04/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	198.809.411 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA 1	RE-004-2026	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA LÚDICA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, MEDIANTE EL DESA	17/04/2026 5:55 PM (UTC -5 horas)	22/04/2026 12:30 PM (UTC -5 horas)	161.359.400 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	RE-ESAL-001-2026	RE-ESAL-001-2026	16/04/2026 10:56 AM (UTC -5 horas)	20/04/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.644.699.996 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-61-2026-7025	AUNAR ESFUERZOS CON LA OFICINA DE CULTURA CIUDADANA PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE VALORES CIVICOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA CONVIVENCIA, EL RESPETO Y EL USO RESPONSABLE	15/04/2026 6:02 PM (UTC -5 horas)	16/04/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	2.500.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE ALMAGUER	PS-ESAL-CAU-ALM-002-2026	AUNAR ESFUERZOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PROGRAMADAS	15/04/2026 3:27 PM (UTC -5 horas)	17/04/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	100.286.250 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE HACARI	HA-CONV-ASO-007-2026	HA-CONV-ASO-007-2026	15/04/2026 11:45 AM (UTC -5 horas)	16/04/2026 11:50 AM (UTC -5 horas)	49.025.168 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	MDC-SE-RE-02-2026	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER MECANISMOS DE APOYO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	14/04/2026 5:11 PM (UTC -5 horas)	16/04/2026 6:30 PM (UTC -5 horas)	150.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado



Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
MUNICIPIO DE CAREPA	CE-002-2026	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TALLERES EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, CON EL FIN DE PROMOVER Y FORTALECER LA CULTURA LOCAL, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTUR	14/04/2026 2:37 PM (UTC -5 horas)	17/04/2026 7:00 AM (UTC -5 horas)	170.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Con el fin de identificar las dinámicas del sector y verificar la existencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL con capacidad para concurrir con el Municipio en el desarrollo del programa de interés público, el Municipio de San Cayetano realizó consulta en la plataforma SECOP II sobre procesos adelantados por diferentes entidades estatales durante la vigencia 2026, relacionados con convenios de asociación celebrados en aplicación del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Como resultado de dicha consulta, se evidenció que diferentes gobernaciones, distritos, alcaldías municipales, institutos descentralizados y entidades territoriales vienen adelantando procesos competitivos para la celebración de convenios de asociación orientados al desarrollo de programas y proyectos culturales, artísticos, recreativos, deportivos, sociales, educativos y comunitarios.

Dentro de los procesos consultados se identificaron convenios relacionados con:

- Fortalecimiento de festivales y eventos culturales.
- Promoción de actividades artísticas y culturales.
- Fortalecimiento comunitario y participación ciudadana.
- Convivencia y cultura ciudadana.
- Recreación y deporte.
- Promoción de derechos e inclusión social.
- Formación artística y cultural.
- Fortalecimiento de procesos comunitarios.
- Desarrollo de actividades recreativas y folclóricas.
- Apoyo a iniciativas culturales y sociales de interés público.

La información analizada permite evidenciar la existencia de una oferta plural de Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y organizacional para concurrir con las entidades estatales en la ejecución de actividades culturales, artísticas, recreativas, deportivas y comunitarias, así como experiencia en la organización de festivales, encuentros culturales, actividades recreativas y programas de integración social.

Así mismo, se observa que las cuantías de los procesos consultados presentan una amplia diversidad, dependiendo del alcance territorial, técnico y poblacional de cada iniciativa, evidenciando la existencia de organizaciones con capacidad para ejecutar programas de diferente magnitud y complejidad.

La información recopilada igualmente permite establecer que las entidades estatales acuden de manera recurrente a la figura del convenio de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro para promover

programas y actividades de interés público relacionados con la cultura, el arte, el deporte, la recreación, la participación comunitaria y el fortalecimiento social, de conformidad con la normativa aplicable.

De igual forma, los procesos analizados evidencian la existencia de experiencia y capacidad instalada dentro del sector asociativo para contribuir a la preservación de tradiciones culturales, la circulación de manifestaciones artísticas, el fortalecimiento de la identidad territorial, la promoción de actividades recreativas y deportivas y la generación de espacios de integración y participación comunitaria.

En consecuencia, el Municipio de San Cayetano considera que existe pluralidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro potencialmente capaces de concurrir al desarrollo del programa de interés público relacionado con el fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales, recreativos y deportivos, así como de las actividades orientadas al aprovechamiento del tiempo libre en el marco del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.

Lo anterior permite justificar la aplicación del proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y adelantar la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que, además de acreditar las condiciones habilitantes exigidas por el Municipio, presente la propuesta que ofrezca las mejores condiciones para la concurrencia de esfuerzos, capacidades, recursos y aportes destinados al cumplimiento de la finalidad de interés público perseguida.

En este contexto, el análisis efectuado permite concluir que la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad constituye un mecanismo adecuado para articular las capacidades institucionales del Municipio con la experiencia, conocimientos, recursos y capacidades de una organización de la sociedad civil, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales, recreativos y deportivos, así como de las actividades orientadas al aprovechamiento del tiempo libre, que se desarrollarán en el marco del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.

4.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para el análisis de la oferta, las Entidades Estatales deben contestar la siguiente pregunta:

¿QUIÉNES PUEDEN CONCURRIR CON EL MUNICIPIO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO?

Podrán participar Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, que acrediten las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y de experiencia establecidas por el Municipio de San Cayetano en la presente Invitación Pública, y que cuenten con capacidad para aunar esfuerzos y concurrir con la Entidad Territorial en el desarrollo del Festival Artístico y Cultural San Cayetano “Urimaco”, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Para la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL se verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales establecidos en la Invitación Pública. Las propuestas que resulten habilitadas serán objeto de evaluación y ponderación mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los criterios objetivos previamente definidos por el Municipio,

relacionados con la eficiencia y optimización de los recursos, la capacidad técnica y experiencia específica, así como la gestión de recursos, aportes y valor agregado ofrecido por la ESAL.

La metodología de evaluación, los factores de ponderación, la asignación de puntajes y las condiciones para su acreditación se encuentran establecidos en la Invitación Pública del proceso competitivo. La selección se realizará con fundamento en criterios objetivos y verificables, procurando escoger la propuesta que represente la mejor alternativa para el cumplimiento de la finalidad de interés público y los objetivos del convenio de asociación.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

6.1. Contexto del proceso

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Cayetano realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad.

El convenio tiene como finalidad aunar esfuerzos entre el Municipio de San Cayetano y una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo del programa de interés público orientado al fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales, recreativos y deportivos, así como al aprovechamiento del tiempo libre, mediante el desarrollo del Festival Artístico y Cultural San Cayetano “Pásalo Bueno 2026”, en concordancia con los programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Construyamos Juntos el San Cayetano que Soñamos”.

Las actividades previstas comprenden eventos culturales, artísticos, folclóricos, deportivos, recreativos y comunitarios, orientados a promover la participación de la población, fortalecer la identidad territorial, preservar las tradiciones culturales y generar espacios de integración y aprovechamiento del tiempo libre.

Para la identificación y valoración de los riesgos se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- La naturaleza jurídica del convenio de asociación y la concurrencia de esfuerzos entre el Municipio y la ESAL.
- Los compromisos y aportes asumidos por cada una de las partes.
- La capacidad técnica, administrativa, financiera, logística y operativa requerida.
- La experiencia e idoneidad de la ESAL para el desarrollo de las actividades previstas.
- La disponibilidad de los recursos aportados por el Municipio.
- Las condiciones necesarias para la organización y desarrollo de las actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas.
- La participación de habitantes, artistas, gestores culturales, organizaciones sociales, visitantes y demás actores.
- Las condiciones sociales, ambientales, climáticas, de seguridad y logísticas que puedan afectar el desarrollo de las actividades.
- La normativa aplicable a los convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

El análisis realizado permitió identificar los eventos que podrían afectar el desarrollo del proceso competitivo, la adecuada ejecución del convenio y el cumplimiento de la finalidad de interés público perseguida.

6.1.2. Identificación y clasificación de riesgos

Con fundamento en el análisis del contexto del proceso, el Municipio identificó los riesgos previsibles que pueden presentarse durante las etapas de planeación, selección, celebración y ejecución del convenio de asociación.

Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su clase, fuente, etapa y tipo, considerando su posible incidencia sobre:

- La adecuada ejecución del convenio.
- El cumplimiento de las actividades previstas.
- La protección de los recursos públicos.
- La correcta concurrencia de aportes de las partes.
- La satisfacción de la finalidad de interés público.

6.1.3. Evaluación y valoración de riesgos

La evaluación de los riesgos identificados se realizará conforme a la metodología establecida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la valoración de la probabilidad de ocurrencia y el impacto asociado.

La combinación de estos factores permitirá establecer el nivel de riesgo y definir las acciones de prevención, mitigación, seguimiento y control que deberán implementarse durante el desarrollo del convenio.

6.1.4. Asignación y tratamiento de riesgos

Los riesgos identificados serán asignados a la parte que tenga mayor capacidad para prevenirlos, administrarlos, mitigarlos o asumir sus consecuencias, teniendo en cuenta las obligaciones, compromisos, competencias y capacidades de cada una de las partes.

Los riesgos podrán ser tratados mediante acciones orientadas a:

- Evitar el riesgo.
- Reducir su probabilidad o impacto.
- Compartirlo o transferirlo cuando resulte procedente.
- Aceptarlo, acompañado de medidas de seguimiento y control.

El Municipio de San Cayetano realizará la supervisión del convenio mediante el seguimiento técnico, administrativo y financiero correspondiente, verificando el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, la adecuada destinación de los recursos públicos y el desarrollo de las actividades previstas.

La ESAL seleccionada deberá implementar las medidas necesarias dentro de su ámbito de responsabilidad para prevenir y mitigar los riesgos relacionados con los compromisos y aportes que asuma en el marco del convenio.

Así mismo, como requisito habilitante de carácter técnico, las Entidades Sin Ánimo de Lucro participantes deberán presentar una matriz de riesgos y plan de contingencia asociados a la ejecución



del programa de interés público, en los términos establecidos en la presente Invitación Pública, con el fin de acreditar su capacidad para identificar, administrar y mitigar los riesgos previsibles asociados a la ejecución del convenio.

6.1. 5. Monitoreo y seguimiento de riesgos

Durante la ejecución del convenio, el Municipio realizará seguimiento a los riesgos identificados, verificando la efectividad de las medidas implementadas y adoptando las acciones preventivas o correctivas que resulten necesarias

El supervisor del convenio tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
- Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero.
- Revisar los informes presentados por la ESAL.
- Identificar oportunamente situaciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades.
- Solicitar acciones preventivas o correctivas cuando sean necesarias.
- Dejar evidencia documental de las actuaciones de seguimiento y control.

La adecuada administración de los riesgos permitirá contribuir al correcto desarrollo del convenio de asociación y al cumplimiento de la finalidad de interés público relacionada con la promoción cultural, artística, recreativa y deportiva y el fortalecimiento de la identidad territorial del Municipio de San Cayetano

6.2. Matriz de riesgos del proceso de contratación

Matriz de riesgos del proceso de contratación

No.	Riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Prob.	Impacto	Valoración	Asignación	Tratamiento	Monitoreo
1	Baja participación de ESAL en el proceso competitivo	Específico	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten suficientes ESAL interesadas en participar en el proceso competitivo.	2	3	5	Municipio	Adecuada estructuración, publicidad y difusión del proceso.	Seguimiento al proceso competitivo.
2	Deficiencias en la planeación y coordinación de actividades	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Falencias en la programación, organización o articulación de las actividades previstas.	2	4	6	Compartido	Revisión del plan de trabajo, cronograma y definición de responsabilidades.	Seguimiento del supervisor.
3	Incumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las actividades, aportes o compromisos asumidos por la ESAL.	3	4	7	ESAL	Seguimiento permanente y requerimiento de acciones correctivas.	Informes de supervisión.



No.	Riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Prob.	Impacto	Valoración	Asignación	Tratamiento	Monitoreo
4	Baja participación comunitaria	General	Externo	Ejecución	Social	Baja asistencia o participación de la comunidad en las actividades programadas.	3	3	6	Compartido	Estrategias de convocatoria, divulgación y articulación comunitaria.	Verificación de participación.
5	Manejo inadecuado de los recursos aportados	General	Externo	Ejecución	Financiero	Destinación inadecuada, falta de soportes o utilización diferente de los recursos públicos aportados.	2	5	7	ESAL	Control financiero, revisión documental y seguimiento a la ejecución.	Supervisión financiera e informes.
6	Retrasos en el cronograma	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la organización, logística o desarrollo de las actividades previstas.	3	3	6	Compartido	Seguimiento al cronograma, reuniones de coordinación y planes de contingencia.	Informes de avance.
7	Condiciones climáticas adversas	General	Externo	Ejecución	Operacional	Situaciones climáticas que afecten actividades al aire libre o eventos	3	3	6	Compartido	Implementación de planes de contingencia y ajustes logísticos.	Seguimiento operativo.



No.	Riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Prob.	Impacto	Valoración	Asignación	Tratamiento	Monitoreo
						programados						
8	Cambios normativos	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de disposiciones que puedan afectar las condiciones de desarrollo del convenio.	2	3	5	Compartido	Seguimiento jurídico y de adopción de ajustes necesarios.	Seguimiento jurídico.
9	Deficiente articulación entre las partes	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Falta de coordinación entre el Municipio y la ESAL para el desarrollo de las actividades.	2	3	5	Compartido	Reuniones de seguimiento, canales de comunicación y actas de coordinación.	Actas e informes.
10	Insatisfacción de la comunidad	General	Externo	Ejecución	Social	Percepción negativa de la comunidad frente al desarrollo de las actividades.	2	3	5	Compartido	Seguimiento a las actividades y atención de observaciones.	Evaluación e informes finales.
11	Situaciones de seguridad, orden público o emergencias	General	Externo	Ejecución	Social / Operacional	Situaciones que puedan afectar la integridad de asistentes, participantes	2	5	7	Compartido	Coordinación con autoridades competentes, medidas preventivas y	Seguimiento durante las actividades.

No.	Riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Prob.	Impacto	Valoración	Asignación	Tratamiento	Monitoreo
						o comunidad.					protocolos de atención.	
1 2	Demoras en la disponibilidad o flujo de recursos	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en la disponibilidad presupuestal o en el flujo de recursos necesarios para la ejecución del convenio.	2	4	6	Municipio	Seguimiento presupuestal y financiero permanente.	Informes financieros y seguimiento presupuestal.
1 3	Inasistencia o incumplimiento de artistas, agrupaciones o invitados programados	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cancelación, inasistencia o incumplimiento de artistas, agrupaciones, animadores o invitados programados para el Festival.	3	4	7	ESAL	Confirmaciones previas, contratos, planes de reemplazo y programación alterna.	Seguimiento operativo y logístico.

Fuente: Elaboración con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente



7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO

La Entidad Estatal, atendiendo la naturaleza del convenio de asociación, los compromisos asumidos por las partes, los riesgos identificados y la destinación de recursos públicos, exigirá a la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL seleccionada la constitución de las garantías necesarias para amparar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos a su cargo, de conformidad con la normativa aplicable.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones y compromisos del convenio	10% del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más
Calidad y correcta ejecución de las actividades y compromisos asumidos por la ESAL	10% del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses más

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Municipio de San Cayetano realizó la verificación de la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes al presente proceso, de conformidad con las disposiciones y lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso tiene por finalidad la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, mediante el cual el Municipio y la ESAL aunarán esfuerzos, recursos, capacidades y aportes para el desarrollo conjunto del programa de interés público orientado al fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales, recreativos y deportivos, así como de las actividades relacionadas con el aprovechamiento del tiempo libre, en el marco del Festival Artístico y Cultural Urimaco 2026.

En consecuencia, la finalidad del presente proceso no corresponde a la adquisición de bienes o servicios en condiciones comerciales ordinarias, sino al desarrollo conjunto de una actividad de interés público mediante la concurrencia de esfuerzos y aportes entre una entidad estatal y una entidad privada sin ánimo de lucro, de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

Adicionalmente, el aporte a cargo del Municipio corresponde a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$78.005.289), valor que se encuentra por debajo de los umbrales establecidos para la aplicación de los Acuerdos Comerciales

vigentes.

Por lo anterior, el presente proceso no se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales, razón por la cual no resulta procedente aplicar las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales.

En consecuencia, el proceso se adelantará de conformidad con las reglas previstas en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las demás disposiciones nacionales aplicables a la celebración de convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **0910-3** de fecha 10 de septiembre de 2026, con cargo al siguiente rubro presupuestales Rubro **2.3.2.02.02.009.33.06** denominado – **SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES – 100.1 SUPERAVIT ICLD** ; **2.3.2.02.02.009.33.06** denominado – **SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES – 152 ESTAMPILLA PROCULTURA**; **2.3.2.02.02.009.33.06** denominado – **SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES – 152.3 RB ESTAMPILLA PROCULTURA**; **2.3.2.02.02.009.33.06** denominado – **SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES – 400 SGP CULTURA**; **2.3.2.02.02.009.43.05** denominado – **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS – 370 SGP DEPORTES** y **2.3.2.02.02.009.43.05** denominado – **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS – 430 RF SGP DEPORTE RB**, para la vigencia fiscal de 2026, del Presupuesto de gastos del Municipio de San Cayetano; expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal de San Cayetano, Norte de Santander, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Dado en San Cayetano, Norte de Santander, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

[ORIGINAL FIRMADO]

LEIDY YUDI RODRÍGUEZ RUBIO

Secretaria de Desarrollo Social Económico y Turístico

Proyectó: **LEIDY YUDI RODRIGUEZ RUBIO**
Aspectos Técnicos y económicos

Revisó: **ALEJANDRO SUAREZ VILLAMIZAR**
Aspectos Legales Asesor jurídico